



ACUERDO NÚMERO 313-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en Acuerdo No. 245-2015, de fecha 30 de junio del presente año, integró las Juntas Electorales Municipales del Departamento de San Marcos, que fungen en el actual proceso electoral "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2015";



CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, en oficio No. 141/2015, de fecha 17 de agosto del año en curso, manifiesta que el señor Obdulio Geremías Velásquez Navarro, presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Junta Electoral Municipal de San Pablo, de ese departamento, por lo que solicita la reestructuración de la misma en la forma que indica, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, inciso a), 178, 179, 193, 194, 195 y 199 incisos a), de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79, y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);



ARTICULO 1º.: Reorganizar la integración de la Junta Electoral Municipal de San Pablo, departamento de San Marcos, de la forma siguiente:



Cargo	Nombre	No. de DPI	Empadronamiento
PRESIDENTE:	Humberto Ulísar Ochoa	1733 31548 1215	2972893
	Barrios		
SECRETARIO:	Cesia Aymed Rodas Ramírez	2965 73280 1215	10273065
VOCAL:	María Fernando de León Escobar de Solórzano	1598 79272 0920	7510878
SUPLENTE I:	Mynor Alfonso de la Cruz Solano	2235 07385 1219	4021416
SUPLENTE II:	Alvina Teresa Rodríguez Vásquez	2554 87673 1219	10272829





Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 2.: Se faculta al Presidente de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, para que en presencia del Delegado Departamental respectivo, faccione el acta de toma de posesión de la persona nombrada y remita certificación de la misma a la Secretaría General de la Institución.

ARTICULO 3°.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de agosto de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pine Magistrado Presi

Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III

> Mario karak Aprilla Pi Mariotrado Vacal IV

ANTE MÍ:

Encargada del Desparto de Secretaria General